

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia ..... año, 50 ptas.  
 Los demás: trimestre, 15; semestre, 30; " 60 "  
 Extranjero: " 22'50; " 45; " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al **BOLETIN**.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del **BOLETIN** respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El **BOLETIN OFICIAL** se halla de venta en la Imprenta del *Hogar Pignatelli*.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este **BOLETIN OFICIAL**, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este **BOLETIN**, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## SECCION PRIMERA

## MINISTERIO DE HACIENDA

## ORDEN

Imo. Sr.: Vistas las cotizaciones de la onza «Troy», de oro fino, en el mercado de Londres y los cambios remitidos a la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, durante los días 9 al 18 del mes actual, ambos inclusive, publicados aquéllos en el *Boletín de Contratación de la Bolsa de Comercio*, de esta capital,

Este Ministerio ha dispuesto que el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las mismas durante la tercera decena del corriente mes, y cuyo pago haya de efectuarse en moneda de plata española o billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en moneda de oro, será de ciento treinta y ocho enteros con sesenta céntimos por ciento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 19 de julio de 1934. — P. D., J. de Urzáiz.  
 Señor Director general de Aduanas.

(Gaceta 20 julio 1934).

## SECCION SEGUNDA

Núm. 3.736.

### Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Buscas.  
 Circulares

El vecino de esta Capital Antonio Medina Muñoz interesa la busca de su hermana Dolores Medina Muñoz,

que vive en su compañía y que desapareció de su domicilio el día 20 del actual. Sus señas son: 12 años, pelo castaño, chata, boca grande, 1'30 m. aproximadamente de estatura y viste bata azul clara con rayas y alpargatas catalanas.

Lo que se hace público en este periódico oficial, encargando a los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes dependientes de mi Autoridad, practiquen gestiones para la busca de dicha menor, a fin de ser reintegrada a su domicilio.

Zaragoza, 23 de julio de 1934.

El Gobernador,

Julio Otero Mirelis.

\* \* \*

Núm. 3.736.

El vecino de esta Capital Higinio Gracia manifiesta que el día 21 del corriente, a las dos de la tarde, desapareció de su domicilio su hijo José Gracia Alber, de 16 años, pelo rubio, cortado a lo parisién y que viste traje azul y alpargata negra.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, encargando a los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes dependientes de mi Autoridad, practiquen gestiones para la busca de dicho menor, dando cuenta a este Gobierno civil, caso de que fuese hallado.

Zaragoza, 23 de julio de 1934.

El Gobernador,

Julio Otero Mirelis.

## SECCION QUINTA

### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

#### Subsecretaría.

En cumplimiento de lo prevenido en Orden de esta fecha,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie a concurso previo de traslación la Cátedra de Lengua hebrea de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes que determina la expresada Orden de esta fecha convocando a concurso.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el Real decreto de 17 de febrero de 1932.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Para su admisión al concurso, y según previene la Orden de 23 de junio de 1931 (*Boletín* del 17 de julio), deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de la provincia y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid, 10 de julio de 1934.—El Subsecretario, Ramón Prieto.

(*Gaceta* 18 julio 1934).

Núm. 3.738.

### Inspección Provincial de Sanidad de Zaragoza.

#### Aviso.

Por el tiempo de quince días quedan expuestas las vacantes de Practicante titular y Comadrona del pueblo de Oseja, dotadas ambas con la remuneración de 94'01 pesetas.

Los aspirantes a su desempeño, pueden dirigir a la citada Alcaldía sus solicitudes, debidamente reintegradas, durante el plazo señalado; pasado el cual se proveerá.

Zaragoza, veintitrés de julio de mil novecientos treinta y cuatro.—El Inspector provincial de Sanidad.—Firmado, P. D., Eduardo de Gregorio.

Núm. 3.710.

### Jefatura de Obras públicas.

#### Electricidad.

Examinado el expediente promovido a instancia de D. Guillermo Campos Villa, solicitando autorización para establecer una línea de conducción de energía eléctrica del molino harinero de su propiedad en el río Arba a Malpica de Arba para suministro de energía a esta localidad:

Resultando que se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público que atraviesa la línea:

Resultando que en el expediente han informado: la Jefatura de Obras Públicas y la de Industria de la provincia, la Comisión Gestora de la Excm. Diputación provincial y la Asesoría Jurídica:

Vistas las leyes vigentes sobre instalaciones eléctricas y electricidad y en especial el Reglamento de 27 de marzo de 1919:

Considerando que en la tramitación del expediente se han observado las formalidades legales, requiriéndose el informe de los organismos llamados por la ley a evacuarlos y siendo el de todos ellos favorable a la concesión:

Considerando que no existiendo discrepancias esenciales en los informes emitidos, corresponde otorgar la concesión a la Autoridad competente en la provincia,

Esta Jefatura, teniendo en cuenta lo establecido por las vigentes disposiciones que regulan estos servicios, el Reglamento de 27 de marzo de 1919 y otros reglamentos sobre el servicio de electricidad, en virtud de las atribuciones que a los Ingenieros Jefes de Obras Públicas concede la Ley de 20 de mayo de 1932, acuerda conceder la autorización solicitada para la instalación de referencia, declarando la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos que atraviesa la línea en cuestión, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Se ejecutará la instalación con arreglo a los planos presentados, intercalando en los vanos, cuyas luces son mayores a la que fija el proyecto, o modificando la flecha o la sección de los hilos con arreglo a las normas del Reglamento.

Segunda. Se ejecutará la instalación con sujeción a las disposiciones del Reglamento de instalaciones eléctricas de 27 de marzo de 1919, en cuyo cumplimiento deberá atenderse a las prescripciones de esta autorización.

Tercera. Las prescripciones esenciales que ha de cumplir, además de lo impuesto por otras condiciones, son:

a) Se probarán los aisladores a tensiones de 9.000 v. en seco y de 3.600 v. bajo lluvia.

b) Se rodearán los postes del cruce del río de un macizo de hormigón apoyado sobre la roca y de volumen suficiente para evitar el vuelco por los esfuerzos de los hilos y por el empuje de las aguas.

c) Se colocarán los hilos de conducción a 75 centímetros de distancia.

d) Se dispondrá la sala del generador en condiciones inaccesibles a las personas extrañas al servicio.

e) Se dispondrá la salida de la línea por lo menos a cuatro metros de los puntos en que pueda colocarse un hombre.

Cuarta. El proyecto y la justificación de las condiciones primera y prescripción b) de la tercera se presentarán a examen y aprobación de esta Jefatura antes de la recepción de la línea.

Quinta. El concesionario será responsable de todos los daños y perjuicios que se ocasionen para la instalación, tanto durante su ejecución como durante su explotación, debiendo en todo momento mantenerla en buen estado de conservación.

Sexta. La autorización se entenderá hecha salvo del derecho de propiedad, pudiendo la Administración modificar algunas de las condiciones, cuando lo estime conveniente para el servicio público, sin que por ello tenga derecho el concesionario a reclamar indemnización alguna.

Séptima. Las obras deberán terminarse en el plazo de cuatro meses, a partir de la fecha de la concesión; debiendo ser inspeccionadas por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, corriendo los gastos de este servicio a cargo del concesionario.

Octava. Antes de comenzar la explotación del ser-

vicio, se presentará en la Jefatura de Industria, por duplicado, un esquema del montaje de aparatos y protecciones y la reglamentación del servicio para su examen por dicho Centro.

Novena. De conformidad con el dictamen de la Jefatura de Industria, se aprueban las tarifas de precios que a continuación se detallan, y cumplirá el concesionario las prescripciones que propuestas por dicha Jefatura se aceptan en esta concesión.

#### TARIFAS QUE SE CITAN

##### Tanto alzado. — Alumbrado.

Por una lámpara fija de 15 vatios, 3 pesetas mes.  
Por dos íd. íd. de 15 íd., 2'50 pesetas una.  
Los impuestos a cargo del abonado.

##### Tarifa de Fuerza.

Por un caballo, a 0'40 pesetas, kilovatio-hora.  
Los impuestos a cargo del abonado.

Prescripciones: a) Aislar, con mayor eficacia, el transformador existente en el «Molino Bajo» del grupo generador; debiendo ser instalado en el mismo local, y en análoga posición con respecto a dicho local, pero elevado aproximadamente de 1 metro, aprovechando el resalto del muro para instalar en él soportes exclusivos para dicho transformador, que en tal forma no podrá ser tocado inadvertidamente.

b) Mejorar la comunicación con tierra de las armaduras metálicas de los transformadores de acuerdo con el artículo 28 del Reglamento.

c) Sanear el suelo de la caseta de transformación, impidiendo el acceso de la humedad y tendiendo una capa de hormigón.

d) Comunicar a dicha Jefatura la ejecución de dichas medidas en el plazo dado para terminar las obras.

e) Condiciones de carácter general de las tarifas. — Remitir a la Jefatura de Industria copia de las del modelo oficial de póliza de abono para suministro de energía eléctrica (*Gaceta* del 9 de diciembre de 1933); pudiendo adicionar algunas particulares, como la de que los impuestos son a cargo del abonado, así como otras que no contradigan las disposiciones reglamentarias.

Décima. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de esta concesión, dará lugar a su caducidad, con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento de 27 de marzo de 1919 y en la legislación vigente para las concesiones de obras públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento y del interesado.

Zaragoza, 19 de julio de 1934. — El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

## SECCION SEXTA

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1934, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan, para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndoles que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

3.732. — Bureta

## EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

#### Elección de Vocales de las las Comisiones de evaluación.

3.731. — Bureta. — El 29 del actual, de 8 a 12.

#### Cuentas municipales.

3.714. — Arándiga

3.715. — Caspe

3.735. — Pradilla de Ebro

#### Proyecto de presupuesto ordinario.

3.714. — Arándiga

3.716. — Sofuentes

#### Repartimiento general.

3.729. — Calmarza

#### Repartimiento sobre diferentes conceptos.

3.729. — Calmarza

\* \* \*

## BORJA

Núm. 3.730.

Por acuerdo del M. I. Ayuntamiento de mi Presidencia, adoptado en sesión del día de ayer, se señaló el día 31 del actual, y hora de las doce, para la celebración de la subasta del arriendo del arbitrio de Pesas y Medidas durante los meses de agosto de 1934 a 31 de julio de 1935, por el tipo en alza de cinco mil pesetas.

El día 20 de agosto próximo, a las doce horas y treinta minutos, se celebrará la subasta del arbitrio de Pesas y Medidas sobre la remolacha pesada en este término municipal, por el tipo en alza de nueve mil pesetas, durante la campaña de los años 1934-35, todo ello con arreglo a los pliegos de condiciones, que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento en días y horas hábiles de oficina.

Estas subastas tendrán lugar en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, pudiendo presentarse los pliegos cerrados durante el plazo de media hora en el acto de la licitación, en la forma prevenida en el art. 14 del vigente Reglamento para la contratación de Obras y Servicios municipales, siendo el tipo de fianza provisional el 5 por 100 del de subasta y el de fianza definitiva el 10 por 100 del remate.

De no presentarse pliegos de proposición en estas subastas, se celebrará una segunda subasta el mismo día que cada una de ellas tiene señalado, media hora después y en el mismo local, con la rebaja del 25 por 100 del tipo señalado en las primeras.

Borja, 20 de julio de 1934. — El Alcalde, Isidro Lacleta.

## MALPICA DE ARBA

Núm. 3.734.

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante el cargo de Alguacil y Voz pública de este Ayuntamiento, para su provisión en propiedad, con el sueldo de 100 pesetas anuales, satisfechas por trimestres vencidos con cargo al presupuesto municipal.

Los aspirantes deberán presentar instancia a esta Alcaldía durante el plazo de treinta días, acompañada de certificación de buena conducta, con los demás documentos de méritos de los solicitantes, pasado el cual se proveerá.

Malpica de Arba, 21 de julio de 1934. — El Alcalde, Domingo Campos.

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Juzgados de primera instancia.

Núm. 3.723.

## JUZGADO NUM. 2

D. Luis de Paz y Rodrigo, Juez de primera instancia del Juzgado número 2, de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en expediente para ejecución de acto de conciliación celebrado en el Jurado Mixto de Artes Gráficas de esta Capital, a instancia de los obreros Félix Feliz y otros, contra Mariano Castro, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que fueron embargados en dicho procedimiento, y que son los siguientes:

Una máquina de imprenta a mano, sistema Boston: tasada en doscientas pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito Democracia, 64, duplicado, el día ocho de agosto próximo, y hora de las diez de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que tampoco lo serán las posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero, y que la máquina que se subasta se halla en poder del depositario D. Fermín Zaurín, domiciliado en Contamina, 25.

Dado en Zaragoza a once de julio de mil novecientos treinta y cuatro.—Luis de Paz.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 3.724.

## JUZGADO NUM. 2

## Cédula de notificación y requerimiento.

El señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 2, de esta Ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en la pieza separada de responsabilidad civil subsidiaria de la causa núm 127 de 1932, sobre daños por choque de vehículos, contra Antonio Cabello, ha acordado citar por la presente al responsable civil subsidiario de dicha causa Jesús Oto Portolés, domiciliado que estuvo en esta Ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de ocho días, a fin de que preste la fianza de doscientas pesetas en metálico que se le exigen para responder de las responsabilidades civiles de la referida causa; requiriéndole a la vez por la presente para que preste dicha fianza, apercibiéndole de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, a veinte de julio de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 3.722.

## JUZGADO NUM. 3

D. Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia del distrito número 3, de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas en juicio ejecutivo a instancia del Banco Zaragozano, tengo acordado proceder a la venta en pública subasta la finca siguiente:

Casa, en esta Ciudad, señalada con el número tres moderno, correspondiente al noventa y cinco antiguo de la Plaza de La Seo, de esta Ciudad, manzana número siete, de doscientos treinta y cinco metros cuadrados; consta de tres pisos y el firme, y linda por la de-

recha entrando con casa de Pantaleón Delatas, por la izquierda con la de D. Cecilio Gasca y por la espalda con las de D.<sup>a</sup> María Ubeda, D. Pedro Galligo y D. Santiago Aranda: tasada en ciento veinticinco mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y dos duplicado, piso principal, se ha señalado el día 17 del próximo agosto, a las once de su mañana, y se hacen las advertencias siguientes:

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que se subastan.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a tercera persona; y

Que la certificación de cargas de dicha finca se halla de manifiesto en Secretaría, donde será exhibida a quien lo solicite, así como de que el precio del remate no se aplicará para extinguir hipotecas anteriores, si las hubiere, siendo en todo caso de cuenta del comprador la adquisición de su título de propiedad.

Dado en Zaragoza a veinte de julio de mil novecientos treinta y cuatro.—Pablo de Pablo Mateos.—El Secretario, P. H., Antonio Pérez.

Núm. 3.712.

## CARIÑENA

D. Gregorio Oliván García, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido;

Por el presente se cita, llama y emplaza a cuantos se crean con igual o mejor derecho a la herencia de Pablo Bosqued Martín, de 69 años, viudo, hijo de Bonifacio y María, natural de Aguarón, donde residía, fallecido en dicho pueblo en 16 de febrero último, sin testamento actualmente eficaz, para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL, comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, justificando en forma su derecho; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente; haciéndose presente que el que reclama la herencia es su primo hermano Clemente Bosqued Gimeno.

Dado en Cariñena a trece de julio de mil novecientos treinta y cuatro.—Gregorio Oliván García.—De orden de su señoría, Adolfo Sagarrio.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.733.

## Junta de Riegos de Sobradief.

## Edicto.

El día 31 de los corrientes, a las diecinueve horas, tendrá lugar, en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, la reunión de regantes de este término, al solo objeto de tratar de la aprobación de presupuesto de aguas; y a tal asunto se cita a los regantes a dicha reunión, así como a los hacendados forasteros. Caso de no haber número suficiente para tomar el acuerdo, se tendrá una segunda reunión a las veinte horas, y se tomará el acuerdo con el número que haya.

Sobradief, 21 de julio de 1934.—El Presidente de la Junta de Riegos, Julio Lambistos.

TIP. HOGAR PIGNATELLI